

ANEXO 01: REQUERIMIENTO DE SERVICIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Datos Generales de la contratación

Órgano o Unidad Orgánica	Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña - DIEM
Meta Presupuestaria	008
Actividad del POI	16.3
Denominación de la Contratación	Contratación de un(a) practicante para realizar práctica profesional en la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña.
Persona responsable del requerimiento, supervisión y conformidad.	Blga. Sandra Arroyo

2. Finalidad Pública

Fomentar la formación y capacitación laboral de profesionales recién egresados, compatibilizando los conocimientos teóricos adquiridos en la universidad, junto con la práctica laboral, en los temas de interés y alineados al ROF del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña-INAIGEM.

3. Antecedentes

El INAIGEM ejecuta acciones dentro del Programa Presupuestal 144: Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos, y parte del compromiso asumido por la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña es la elaboración de instrumentos de recuperación de ecosistemas. Para el año 2019, se ha iniciado el trabajo de sistematización de procesos de propagación de especies leñosas y herbáceas nativas y típicas de los ecosistemas de montaña, así como el monitoreo de su crecimiento. Esto incluye especies de árboles como el "aliso", arbustos del género *Lupinus* y *Oreocalis*, y pastos del género *Festuca* y *Calamagrostis*. Asimismo, esta información se complementará con datos de análisis de suelos y de producción de biomasa.

Para dar seguimiento al proceso de propagación y establecimiento de estas especies, así como la sistematización y análisis de la información generada, se requiere del apoyo de un(a) practicante profesional. Con toda la información generada se espera elaborar fichas de cada especie que sirvan de guía para otras investigaciones que buscan favorecer la recuperación de especies nativas, tomando en cuenta las condiciones apropiadas para su desarrollo.

4. Objetivos General y Específicos

4.1 Objetivo General

Colaborar en procesos de propagación y establecimiento de especies nativas, como parte de las investigaciones promovidas por la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, incluyendo el análisis de la información generada para su respectiva difusión.

4.2 Objetivos Específicos

- ✓ Aprender y contribuir en el diseño de experimentos de propagación y establecimiento de las especies vegetales nativas.
- ✓ Recoger información en campo, y procesarla para la elaboración de informes.
- ✓ Revisar información secundaria y publicaciones para enriquecer el marco teórico del trabajo

5. Alcances y descripción del Servicio

El servicio comprende las siguientes actividades:

- ✓ Participar del diseño de los experimentos de propagación y establecimiento
- ✓ Evaluar los experimentos de propagación y establecimiento, en campo

- ✓ Procesar los datos relacionados a las actividades de propagación y establecimiento de especies nativas, dentro de las investigaciones de la DIEM.
- ✓ Revisar información publicada que permita enriquecer el marco teórico de las investigaciones de la DIEM.
- ✓ Contribuir en la elaboración de reportes y documentos de análisis de la DIEM.
- ✓ Apoyar en gestiones de coordinación, organización y logística de las actividades a realizarse.
- ✓ Otros según requerimiento, sin perjuicio a las actividades ya mencionadas.

6. Resultados Esperados (Entregables)

El practicante deberá presentar informes de ejecución de actividades trimestralmente (cuatro en total), cuya estructura será acordada con su supervisor, de acuerdo al grado de avance que se tenga. El formato general sugerido es:

- ✓ Introducción
- ✓ Objetivos
- ✓ Actividades desarrolladas
- ✓ Principales logros alcanzados o resultados del trabajo
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Anexo: Registro fotográfico

(*) Los informes parciales se presentarán de manera digital, a su supervisor. Sólo el informe final será entregado en dos originales impresos y una copia digital en un CD.

7. Requisitos del practicante

Para postular deberá enviar los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación emitida por la máxima autoridad del Centro de Formación Profesional de procedencia, la cual debe indicar la condición de egresado, profesión, especialidad y promedio ponderado.
- ✓ Currículum Vitae.
- ✓ Copia del DNI.
- ✓ Carta de interés, explicando los motivos por los que postula a estas prácticas profesionales.

En caso de ser elegido(a), deberá presentar:

- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.
- ✓ Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su N° de RUC.
- ✓ Una fotografía tamaño carné sobre fondo blanco
- ✓ Declaración jurada simple de no tener antecedentes, policiales, penales y judiciales.

8. Perfil del practicante

- ✓ Egresado(a) de carreras profesionales como: Biología, Ciencias Forestales, Ingeniería Ambiental y afines.
- ✓ Curso de propagación de plantas y/o fisiología vegetal y/o similares
- ✓ Curso de estadística.
- ✓ Capacidad para redacción de documentos técnicos.

9. Medidas de control

La Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña será responsable de supervisar y coordinar el trabajo con el practicante, además de dar la conformidad al final de su periodo de prácticas.

10. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

10.1 Lugar

La prestación será realizada en las oficinas del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Jr. Juan Bautista N° 887 – Huaraz, Áncash.

10.2 Plazo

El servicio se brindará en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la respectiva Orden de Servicio.

11. Monto y forma de pago

El monto mensual destinado a cubrir el pago del practicante, y un seguro para cubrir riesgo de enfermedad y accidentes será **S/. 1,527.00** (mil quinientos veintisiete con 00/100 soles). Los pagos serán autorizados por la persona a cargo de supervisar el trabajo, y a cargo del presupuesto de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña.

12. Confidencialidad

Queda bajo reserva absoluta el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso el (la) practicante, relacionada a la prestación de este servicio. Queda expresamente prohibido revelar esta información a terceros sin el consentimiento previo del INAIGEM.

El practicante deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el INAIGEM, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se le entrega, así como la información que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. La información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos revisados, compilados o recibidos por el practicante.

13. Propiedad intelectual

El practicante mantendrá reserva a favor del INAIGEM de la información generada y no podrá hacer uso de esta información, a menos que tenga el consentimiento formal por parte del INAIGEM.